



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**CONTRATO N° 12/2024.-**

**"Adquisición de Sillas de Ruedas y otros artículos para Asistencia a Personas de Escasos Recursos Económicos" ID 441.141.-**

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal con RUC N° 2040337-2 representada en este acto por **DISTRIBUIDORA ASUNCION** de NESTOR VEGA SORIA con C.I. N° 2.040.337, domiciliada Jacarandá 1955, Yeruti de la ciudad de Fdo. de la Mora, denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Adquisición de Sillas de Ruedas y otros artículos para Asistencia a Personas de Escasos Recursos Económicos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Adquisición de Sillas de Ruedas y otros artículos para Asistencia a Personas de Escasos Recursos Económicos*.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



**Carmina N. Benítez**  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa.



**Francisco Javier Pereira Rieve**  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa

**Distribuidora Asunción**  
Fdo. de la Mora - Py.

1

Itapúa  
lugar de

**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay



### 3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.141.-----

### 4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “Adquisición de Sillas de Ruedas y otros artículos para Asistencia a Personas de Escasos Recursos Económicos” convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 920/2024.-----

### 5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 228.800.000 (guaraníes doscientos veintiocho millones ochocientos mil).-----

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	1	Silla de Ruedas Estándar Plegable Hasta 100kg.	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	60	950.000	57.000.000
2	2	Silla de Ruedas Plegable Hasta 120kg.	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	98	1.200.000	117.600.000
3	3	Silla de Ruedas Reforzada Hasta 160 Kg.	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	20	1.780.000	35.600.000
4	6	Andador Inoxidable Reforzado Sin Ruedas	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	36	330.000	11.880.000
5	8	Muleta Axilar Regulable Reforzada	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	30	160.000	4.800.000
6	9	Bastón de Cuatro Patas (Base Grande)	FOSHAN WHEELCHAIR	China	Unidad	15	128.000	1.920.000


 Itapúa  
 lugar de

**Secretaria General**  
 Gobernación de Itapúa

**GOBERNADOR**  
 Departamento de Itapúa

 Distribuidora Asunción  
 Fdo. de la Mora - PY.

2

**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

 Teléf: +59571204568  
 Correos: general@itapua.gov.py  
 generalitapuapy@gmail.com

 Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
 Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
 Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

**8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Acción Social, Sra. Luz Marina Gauto. -----

**9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**10- MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.— La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

Itapúa  
lugar de

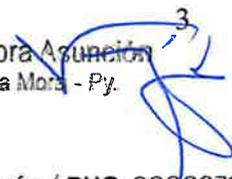


**Marina N. Benítez**  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa



**Francisco Javier Pereira Rievel**  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa

Distribuidora Asunción  
Fdo. de la Mora - Py.



OPORTUNIDADES

www.itapua.gov.py

Tel: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA** GOBERNADOR DE ITAPÚA

**12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

**13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14- IDIOMA DEL CONTRATO.-**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

**15- SUSCRIPCIÓN:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-----

  
**Secretaria General**

Distribuidora Asunción  
Edo. de la Mora - Py.  
  
**Proveedor**  
  
**Gobernador del Departamento de Itapúa**

Itapúa  
lugar de

**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay